



DECRETO N° 135/2022 D.E

Aldea María Luisa, 06 de junio de 2022.-

VISTO:

Factura "C" N° 00001-0000000003;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al servicio de 16,5 horas de laboreo con doble acción en caminos vecinales y 60has. de desmalezado banquina RN 12 desde Colonia Refino hasta Sauce Pinto, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2616/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia la Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL con 00/100 (\$306.000,00) correspondientes al pago de la Factura "C" N° 00001-000000003; a REGNER NILDA BEATRIZ, CUIT N° 27-16955158-3, por servicio de 16,5 horas de laboreo con doble acción en caminos vecinales y 60has. de desmalezado banquina RN 12 desde Colonia Refino hasta Sauce Pinto, conforme los detalles obrantes en el Expte. N° 2616/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.02.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-